



recibi original y formates
06. Abril. 2022
Norma Rocha



Bitácora: 16/G1-0976/02/22

Oficio N°: MICH/GA/04/994/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 23 de marzo de 2022

EJIDO LAS LATAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/8573/2013 de fecha 27 de Noviembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Las Latas, Tacambaro, P-16-082-LAT-001/13, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 5.876 Metros cúbicos	1	2879	2879	24759634	24759634
Ejido Las Latas, Tacambaro, P-16-082-LAT-001/13, celulósicos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 110.697 Metros cúbicos	18	2880	2897	24759635	24759652
Ejido Las Latas, Tacambaro, P-16-082-LAT-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 213.540 Metros cúbicos	23	2898	2920	24759653	24759675
Ejido Las Latas, Tacambaro, P-16-082-LAT-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 35.256 Metros cúbicos	3	2921	2923	24759676	24759678
Ejido Las Latas, Tacambaro, P-16-082-LAT-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 442.788 Metros cúbicos	45	2924	2968	24759679	24759723
Ejido Las Latas, Tacambaro, P-16-082-LAT-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 71.180 Metros cúbicos	8	2969	2976	24759724	24759731
Ejido Las Latas, Tacambaro, P-16-082-LAT-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.752 Metros cúbicos	2	2977	2978	24759732	24759733
Ejido Las Latas, Tacambaro, P-16-082-LAT-001/13, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 35.590 Metros cúbicos	6	2873	2878	25370364	25370369
Ejido Las Latas, Tacambaro, P-16-082-LAT-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 1,439.062 Metros cúbicos	160	2979	3138	25370370	25370529

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
DISCIPULOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 16/G1-0976/02/22

Oficio N°: MICH/GA/04/994/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 23 de marzo de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOCACÁN


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOCACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Tacámbaro, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

